

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, LUIS M. CASTRO DÍAZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 33, Serie 2004-05**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2004.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Carmen López Dipini
2. Hon. Luis E. (Gardy) Fontáñez
3. Hon. Wilfredo Rosa Santory
4. Hon. Saúl González Gerena
5. Hon. Miguel Rodríguez Vega
6. Hon. María N. Álvarez Márquez
7. Hon. Rose V. Nieves Ruiz
8. Hon. Juana C. González Irizarry
9. Hon. Víctor Velázquez Casillas
10. Hon. Efraín Díaz Robledo
11. Hon. Daniel Santiago Rojas
12. Hon. Willie A. Rosario Arroyo
13. Hon. José L. Burgos Millet
14. Hon. Pedro Cruz Cruz
15. Hon. Nydia M. Vega Cintron
16. Hon. Sonia L. Vázquez García

EN CONTRA:

Ninguno


AUSENTES:

Ninguno

ABSTENIDOS:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


LUIS M. CASTRO DÍAZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

PROYECTO NÚM.: 33 (SUSTITIVO)
RESOLUCIÓN NÚM.: 33

SERIE: 2004-05

Presentado por la Comisión de Hacienda, compuesta por: Hon. Daniel Santiago Rojas, Hon. Wilfredo Rosa Santory, Hon. Carmen López Dipiní, Hon. Saúl González Gerena, Hon. Pedro J. Cruz Cruz y Hon. Sonia L. Vázquez García.

PARA AUTORIZAR EL DESEMBOLSO DE \$50,000.00 A SER DONADOS A LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN HUMACAO, A FIN DE QUE PUEDA COMPLETAR EL PRECIO CONVENIDO DE \$450,000.00 PARA LA ADQUISICIÓN MEDIANTE COMPRA DEL EDIFICIO IDENTIFICADO COMO ANEXO AL MUSEO CASA ROIG, CUYO DUEÑO ES ANTONIO ROIG SUCESORES, INC.

POR CUANTO: La Universidad de Puerto Rico en Humacao, en adelante UPR en Humacao, es una unidad institucional dentro del sistema orgánico de educación superior denominado como Universidad de Puerto Rico y como tal, es una corporación pública con autoridad conferida por la "Ley de la Universidad de Puerto Rico", Ley Núm. 1 del 20 de enero de 1996, según enmendada, para solicitar y aceptar regalos, donaciones, legados y otra ayuda a propósito de llevar a cabo el fin público que le es encomendado por dicho estatuto, al efecto de realizar todas aquellas funciones propias de un centro de enseñanza superior en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO: La UPR en Humacao es dueña de la propiedad conocida como Museo Casa Roig situada frente a la Calle Antonio López, considerada parte del patrimonio cultural de nuestra municipalidad e interesa adquirir mediante compra de su dueño, Antonio Roig Sucesores, Inc., el solar con la estructura que en el mismo enclava que colinda por su lado Norte con el Museo Casa Roig, a fin de extender y mejorar el ofrecimiento de los servicios y la utilidad de éste.

POR CUANTO: La propiedad a adquirirse comprende un predio de terreno de 1,262.18 metros cuadrados distribuidos en dos parcelas. En una de ellas, con cabida de 786.18 metros cuadrados, está enclavada una estructura de dos plantas construida en hormigón y bloques. Tiene un área total de construcción de más de 6,000 pies cuadrados. En su primer piso tiene una amplia terraza techada en su frente y lado izquierdo, un amplio salón comedor, área de cocina y "pantry". Tiene, además dos (2) dormitorios, dos (2) baños y una escalera de acero que conecta al segundo nivel. Ese segundo piso tiene una terraza abierta, seis (6) cuartos dormitorios y tres baños, entre otras facilidades. El patio interior configura una segunda parcela de cuatrocientos setenta y seis (476) metros cuadrados.

POR CUANTO: Conforme se nos informa por la UPR en Humacao, el valor en el mercado de la propiedad a adquirirse es de \$600,000.00, no obstante, su dueño, a manera de aportación a la comunidad humacaña, ha convenido en vender por el precio de \$450,000.00. De esa cantidad, la UPR en Humacao recibió \$350,000.00 por vía de la Resolución Conjunta número 28 del 7 de enero de 2004, pieza legislativa esta de la iniciativa de los Senadores por el Distrito de Humacao, José Luis Dalmau y Sixto Hernández. Además, recibió \$50,000.00 mediante asignación legislativa provista por el Representante a la Cámara Joel Rosario Hernández.

POR CUANTO: La UPR en Humacao solicitó del Alcalde una donación de \$50,000.00 cantidad que resulta ser el balance necesario que le permitirá pagar el precio total acordado con Antonio Roig Sucesores, Inc., para comprarle a ésta la propiedad antes descrita.

POR CUANTO: Constituye un fin público no solo la valiosa aportación que hace la UPR en Humacao en lo que atañe a su función como centro de enseñanza superior, sino que también lo constituyen las diversas actividades y eventos de corte extracurricular que promueve y presenta para el disfrute y adelanto cultural de los ciudadanos en general y muy en especial de la comunidad humacaña.

POR CUANTO: En virtud de lo antes expresado, consideramos meritorio y conveniente acceder a lo solicitado por la UPR en Humacao que resulta ser una oportuna aportación a nombre de todos los residentes como acto de reciprocidad y muestra de reconocimiento al desempeño de una excelente labor por esa institución educativa.

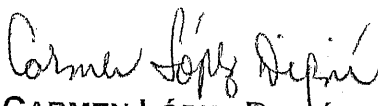
POR CUANTO: El desembolso se hará del presupuesto vigente con cargo a la partida de Donativos a entidades sin fines de lucro, la número 01-09-04-94.47 a la cual se le transferirán fondos suficientes de la partida de Ingresos Eventuales número 01-03-04-87.05, a la cual a su vez se le transferirán fondos de la cuenta #100004897 del Doral Bank, conocido como la cuenta de Ingresos no comprometidos.


POR CUANTO: Entre los poderes que le confiere a los municipios la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, se encuentra: "Conceder y otorgar subvenciones, donativos o cualquier otra clase de ayuda en dinero o en servicios a entidades sin fines de lucro constituidas de acuerdo a las leyes de Puerto Rico, sujeto a que sean para fines y actividades de interés público..." Véase Artículo 2.001 (2) de la citada Ley.

POR CUANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

- SECCIÓN 1:** Se autoriza el desembolso de \$50,000.00 como donativo a la Universidad de Puerto Rico en Humacao a ser usados a fin de completar el precio convenido de \$450,000.00 para la adquisición mediante compra a Antonio Roig Sucesores, Inc., del edificio identificado como anexo al Museo Casa Roig.
- SECCIÓN 2:** Se autoriza, además, llevar a cabo los reajustes y las transferencias necesarias entre partidas de crédito del presupuesto vigente con el propósito de que el desembolso de los fondos a donarse se efectúe con cargo a la partida #01- 09- 04-94.47, que corresponde a donativos para entidades sin fines de lucro.
- SECCIÓN 3:** El Director de la Oficina de Finanzas Municipales será la persona responsable de dar cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.
- SECCIÓN 4:** El Secretario Municipal notificará copia de esta resolución al Director de la Oficina de Finanzas Municipales y a la Rectora de la Universidad de Puerto Rico en Humacao, Doctora Hilda Colón Plumey.
- SECCIÓN 5:** Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de ser firmada por el Alcalde.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO,
PUERTO RICO HOY 24 DE NOVIEMBRE DE 2004.


CARMEN LÓPEZ DIPINÍ
PRESIDENTA


LUIS M. CASTRO DÍAZ
SECRETARIO

PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN EL 30 DE
noviembre DE 2004 Y FIRMADA POR MÍ EL 1ro. DE
diciembre DE 2004


MARCELO TRUJILLO PANISSE
ALCALDE